

Un gran fiasco

Por José E. Rivera Santana
Especial para CLARIDAD

Cuando se inició el debate sobre la construcción de un superacueducto, los ambientalistas cuestionamos lo que era de esa acción por la posibilidad de lidiar con los problemas de suministro que enfrentaba y enfrenta hoy la población de los municipios que componen la zona metropolitana de San Juan y Caguas.

La primera objeción apuntaba hacia la manera equivocada de enfrentar el problema. Señalábamos entonces, que era éste un asunto de planificación y manejo del recurso agua en el sentido más extenso y amplio, es decir, desde una perspectiva integral. Por consiguiente se insistió en el peligro que representaba la visión gubernamental de circunscribir las respuestas exclusivamente al plano de la ingeniería. En otras palabras, lo inteligente no era poner parchos, sino atender todos los extremos del problema diseñando estrategias efectivas para enfrentarlo de una manera más permanente y sobre todo, evitar recurrir a opciones que agravaran la situación.

En los asuntos sustantivos del proyecto, en la Declaración de Impacto Ambiental se subestimaron las causas del problema. Igualmente, se atendieron pobremente otras alternativas más económicas y con menos impacto al entorno natural que fueron objeto de propuestas en las vistas públicas y durante todo el período que duró ese debate. Se puso en duda los propios estudios que alegaban que el caudal de agua que se quería extraer del río no iba a impactar negativamente los sistemas ecológicos del área. Una deficiencia crasa de la DIA fue la total ausencia del análisis referente a la presión de desarrollo que la obra iba a generar, sobre todo, en el corredor norte entre Arecibo y San Juan y cómo ello iba a representar daños severos a los sistemas naturales del mismo.

En cuanto a los asuntos procesales, desde un principio se llamó la atención a las violaciones a la Ley número 9 que establece la política pública ambiental de Puerto Rico, y al propio reglamento de preparación de las DIA. En efecto, se estaban violentando procesos de planificación cobijados por el cuerpo de leyes, normas y reglamentos vigentes en el país para esos fines.

Cómo si fuera poco, los proponentes del proyecto acudieron al *fast track* y legitimaron su utilización cuando a todas luces, resultó éste un instrumento general que desde el punto de vista de la planificación, no puede sustituir los procesos ponderados y serios que requiere el análisis de los impactos ambientales de una acción. También fueron levissimas serias dudas sobre la propia ingeniería del proyecto, el material de los tubos, el trazado de la ruta y las condiciones del tipo de suelo; la laguna de retención, entre otros. Y en cuanto al costo económico se señaló la falsedad de lo estimado por los proponentes.

En efecto el proyecto podía superar un hasta 1,000 millones de dólares los \$95 que se decía costaría la obra. Sobre todos esos asuntos, el Tribunal Apelativo entró, analizó y emitió una decisión en la que se paralizaba el proyecto. En poco más de 200 páginas, el Tribunal sostuvo su argumentación identificando claramente los errores y las violaciones en que habían incurrido los proponentes del proyecto.

Los principales planteamientos de los ambientalistas fueron validados por ese foro judicial. La respuesta de los proponentes del superacueducto al proceso en los tribunales fue acelerar, de manera desenfrenada, la

construcción del proyecto. El objetivo de ganarle la carrera del tiempo al Tribunal, sin duda afectó la calidad de toda la construcción. Con el agravante de que se trata de una zona dominada por suelo de roca caliza, cuyas características lo hacen poroso y permeable, lo que exige mayor cuidado en la preparación del mismo para que pueda sostener lo que se vaya a colocar, máxime si es una tubería de gran peso y que va a estar sometida a grandes presiones. Como la decisión del Tribunal le fue adversa, entonces, ocurrió algo que sentó un precedente nefasto.

La Legislatura aprobó la ley que no sólo le daba luz verde al proyecto, sino que legalizaba las acciones ilegales que el Tribunal Apelativo había sancionado en su determinación. El país se inició en una etapa de lucha de poderes entre, por un lado, un partido con el ejecutivo y la rama legislativa bajo su control y por otro lado, los tribunales. Claramente, la ley que se aprobó fue una acción impositiva que atenta contra los

cimientos de la democracia en el país.

La historia vuelve a repetirse con la Ruta 66 y el Condado de Trió. Lo único que esta vez, el lobo reventó y todo tiende a indicar que estamos frente a un gran fiasco. El superacueducto comienza a agrilarse y con ello se confirma todo lo que se había indicado sobre este proyecto: no respondió a un proceso serio de planificación, no fue bien pensado, se luzo a la ligera, y se rodeó de chapuceria. Desde luego, los platos rotos los pagaremos los contribuyentes y las decenas de comunidades que confiaban ver sus problemas de suministro de agua resueltos. No obstante, es una magnífica oportunidad para que los tribunales ejerzan su papel y dejen establecido su criterio, ahora que los hechos han hablado.

El autor es planificador ambiental y profesor en la Escuela de Asuntos Ambientales de la Universidad Metropolitana.

Empleados ICP censuran administradores

Por Ricardo Currais
CLARIDAD

La Asociación de Empleados del Instituto de Cultura Puertorriqueña censuró a los directores y administradores de esa institución por la pérdida irremediable de una importante colección de piezas arqueológicas que estaban bajo la protección de la División de Museos y Parques, en Casa Blanca.

La censura circuló el martes a la prensa mediante un comunicado de la Asociación.

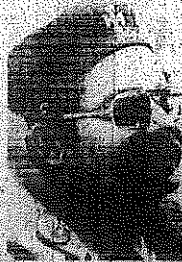
En su comunicado, la Asociación asegura que la División de Museos y Parques fue negligente en cuanto al manejo de las piezas, que permanecieron almacenadas durante cinco meses en una sala de la Casa de los Contrabanderos en San Juan, sin ninguna protección del Instituto.

En su lugar, consideró la Asociación, las valiosas reliquias debieron haber sido trasladadas al Depósito de Colecciones

cuando cerró el Museo del Indio en diciembre del 1998. Según los empleados, al ser finalmente trasladadas, las piezas no estuvieron bajo la supervisión de la Unidad de Registro y Conservación del Instituto y fueron almacenadas nuevamente por cuatro meses en una sala de la División, hasta el 27 de septiembre pasado, cuando ocurre el robo. Los empleados afirman que la defensa, protección y conservación de los bienes culturales del país es, por ley, la responsabilidad fundamental del Instituto de Cultura Puertorriqueña y de todos sus funcionarios. Por consiguiente, exigen de la señora Sandra Cárdena Gaitán, directora de la División de Museos y Parques y del Director Ejecutivo, José Ramón de la Torre, que inicien una investigación profunda de esta y de todas las irregularidades del Instituto.

La censura "más enérgica" de la Asociación fue igualmente enviada a la Junta de Directores del Instituto y su presidente, Gonzalo Córdova.

Natalicio de Andrés Figueroa Cordero



domingo 28 de noviembre de 1999
Lugar: Parque de pelota carr. 416, Ibo. Laguna, Aguada.
Habrá: música, kioskos y artesanía.
Comenzando a las 4:00pm

Funeraria

Memorial

Pre-Arruglos • Financiamiento • Cremación
Con nuestro exclusivo
"Momentos de Reflexión"
La única en Guaynabo con estacionamiento
720-2086 / 720-3011